



**DECRETO No. 031
(20 ENERO 2025)**

Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2024.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Nacional, y las conferidas por las Leyes 38/89, 179/94 y 225/95, el Decreto 111/95 y la Ordenanza 168/96, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 de la ordenanza 168/96, en concordancia con el artículo 89 del Decreto 111/96 establece "... *Igualmente, cada órgano constituirá a 31 de diciembre de año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a anticipos pactados en los contratos y en los que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios pactados*".

Que el artículo 15 del Decreto N° 0234 del 21/08/2008, por el cual se incorporan normas de programación presupuestal respecto a las cuentas por pagar refiere "*Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto a los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago...*".

Que al cierre de la vigencia fiscal 2024, quedaron obligaciones correspondientes a los anticipos y los derivados de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios pactados en los contratos y convenios.

Que las cuentas por pagar de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre 2024 ascienden a la suma de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$12.141.903.050,50).

Que al cierre de la vigencia fiscal 2024 quedaron cuentas por pagar correspondientes a contratos para los cuales se constituyeron las reservas de apropiación a 31 de diciembre de 2023 ascienden a la suma de MIL NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MDA/CTE (\$1.093.824.127,81).

Que, a 31 de diciembre de 2024 en la tesorería Departamental, quedaron cuentas por pagar por concepto de devolución impuestos por actos no registrables, pagos tesorales, los cuales ascienden a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MDA/CTE (\$161.874.434.25).



Que el valor total de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024, por los diferentes conceptos detallados en los considerandos anteriores asciende a la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS *M/CTE* (\$13.397.601.612,56).

Que se hace necesario constituir las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024, para garantizar el pago.

Con fundamento en lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Constituir las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2024, sobre los anticipos pactados en los diferentes contratos y compromisos adquiridos por la administración departamental, por valor de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS *M/CTE* (\$12.141.903.050,50). Conforme a detalle de las cuentas por pagar del Anexo 1 CXP.

ARTICULO SEGUNDO: Constituir las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2024, sobre compromisos adquiridos por la administración departamental para los cuales se constituyeron las reservas de apropiación a 31 de diciembre de 2023, por valor de MIL NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS *MDA/CTE* (\$1.093.824.127,81). Conforme a detalle de las cuentas por pagar del Anexo 2 RESERVAS.

ARTICULO TERCERO: Constituir las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2024, sobre devolución impuestos por actos no registrables y pagos tesorales los cuales ascienden a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS *MDA/CTE* (\$161.874.434,25). Conforme a Anexo 3.

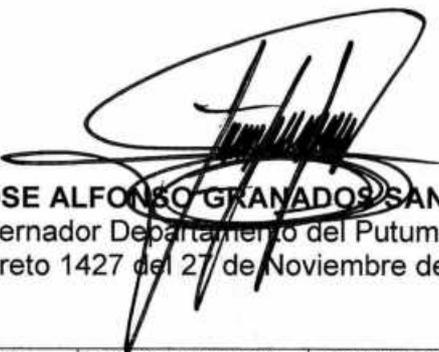
ARTICULO CUARTO: Es parte integral de este Decreto el resumen de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024, por Unidad Ejecutora y fuente de financiación. Conforme a Anexo 4.

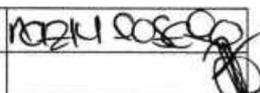
ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa – Putumayo, a los 20 días del mes de enero 2025


JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS
Gobernador Departamento del Putumayo(E)
Decreto 1427 del 27 de Noviembre de 2024

Proyectó:	Nazly Debrays Rosero García	Secretaría de Hacienda	Profesional Universitario Tesorería	
Revisó:	Vanessa Tatiana Rivera Samboni	Secretaría de Hacienda	Tesorera General Departamental	
Revisó:	Nathaly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó:	Jorge Loaiza Valencia	Despacho Gobernador	Profesional Universitario	
Revisó:	Andres Pablo de Jesús Rodríguez Sosa	Despacho Gobernador	Jefe oficina Jurídica	

Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2024.

Anexo 1 - Vigencia 2024

Anexo 2 – Vigencia 2023

Anexo 3 – Tesorales

Anexo 4 – Resumen por fuentes